



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 45

Res. 42

Exp. 3/2414/18

Montevideo,

- 3 SET. 2018

**VISTO:** La necesidad de dar cobertura a las horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (Docencia Directa), entre los egresados de los Institutos de Formación Docente públicos y habilitados, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o que hayan obtenido reválida de título docente, en las asignaturas que se detallan: Astronomía, Idioma Español, Física, Matemática y Química.

**CONSIDERANDO:** I) Que existen horas vacantes a ser cubiertos por docentes efectivos para las asignaturas mencionadas;

II) que por Acta N° 34, Res. 59 del Exp. 3/518 y agregados de fecha 23 de julio de 2018 se extiende por un año más la vigencia de la Resolución del CES R.C. N° 83/2/14 del 9/12/14, por la que se homologa el orden de prelación resultante de la asignatura Educación Física;

III) que por Acta N° 39, Res. 86 del Exp. 3/5/18 y agregados de fecha 9 de agosto de 2018 se extiende por un año más la vigencia de las Resoluciones del CES R.C. N° 12/9/15 del 12/03/15 correspondiente a la asignatura Educación social y Cívica – Derecho y Sociología; R.C. N° 72/02/14 del 30/10/14 correspondiente a la asignatura Astronomía; R.C. N° 75/09/14 del 11/11/14 correspondiente a la asignatura Idioma Español; R.C. N° 69/11/14 del 21/10/14 correspondiente a la asignatura Informática; R.C. N° 89/10/14 del 21/10/14 correspondiente a la asignatura Italiano; R.C. N° 80/10/14 del 27/11/14 correspondiente a la asignatura Geografía; R.C. N° 81/17/14 del 2/12/14 correspondiente a la asignatura Literatura; R.C. N° 81/18/14 del 2/12/14 correspondiente a la asignatura Filosofía; R.C. N° 82/06/14 del 4/12/17 correspondiente a la asignatura Inglés; R.C. N° 78/5/14 del 21/11/14 correspondiente a la asignatura Educación Musical; R.C. N° 80/11/14 del 27/11/14



correspondiente a la asignatura Matemática; R.C. N° 78/09/14 del 21/11/14 correspondiente a la asignatura Física; R.C. N° 80/08/14 del 27/11/14 correspondiente a la asignatura Química; R.C. N° 78/08/14 del 21/11/14 correspondiente a la asignatura Dibujo – Comunicación Visual; R.C. N° 81/01/14 del 2/12/14 correspondiente a la asignatura Historia, y R.C. N° 80/12/14 del 27/11/14 correspondiente a la asignatura Biología, por las que se homologaron los órdenes de prelación resultante, las ratificaciones y rectificaciones, de lo actuado por los Tribunales respectivos.

IV) que las vacantes cuentan con financiamiento.

**RESULTANDO:** I) Que los listados de las asignaturas Astronomía, Idioma Español, Física, Matemática y Química se agotaron o están próximos a agotarse;

II) que se entiende pertinente proceder a la realización de los concursos correspondientes a las asignaturas mencionadas, para posteriormente continuar con las demás asignaturas;

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Convocar un Llamado a Concurso de Méritos para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa) en las asignaturas Astronomía, Idioma Español, Física, Matemática y Química, que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante.

- Carácter del Llamado: nacional
- Depende jerárquicamente: Dirección Liceal
- Carácter del ejercicio: efectivo

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

**Modalidad del Llamado**

Méritos: evaluación de Méritos entre egresados de los Institutos de Formación Docente, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP o Institutos habilitados, o que hayan obtenido reválida de título docente, en las asignaturas que se detallan: Astronomía, Idioma Español, Física, Matemática y Química.

**Requisitos excluyentes**

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción cumpla las siguientes condiciones:





**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Poseer título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o Institutos habilitados, o en su defecto certificado de egreso en la asignatura para la cual concursa, o título revalidado.
2. Tener Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo (en tal caso deberán presentar fotocopia del Carné de Salud antes del 18 de setiembre de 2018).
3. Tener Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo. Los aspirantes lo gestionan ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).
4. Presentar Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.

#### **Lugar y plazo de inscripción**

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 6 y el 18 de setiembre de 2018 en los siguientes lugares:

- Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

- Para el resto de los Departamentos, en los Liceos Departamentales, en el horario que disponga la Dirección Liceal respectiva.

La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en esta Dependencia.

Importante - Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2º Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

### **Documentación a presentar en el momento de la inscripción**

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo (en tal caso deberán presentar fotocopia del Carné de Salud antes del 18 de setiembre de 2018).
- Título original y fotocopia autenticada de Egresado de los Institutos de Formación Docente en las especialidades de Astronomía, Física, Idioma Español, Matemática o Química.
- Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo. Los aspirantes lo gestionan ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 - Montevideo).
- Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases (ver apartado "De los Méritos y su evaluación").

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

### **Vigencia**

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

### **Tribunal**

El CES designará al Presidente y 1° Vocal de cada Tribunal y lo comunicará oportunamente.

El 2° Vocal será elegido por voto secreto de los concursantes, al momento de la inscripción, conforme se establece en el Estatuto del Funcionario Docente.





**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

### **De los Méritos y su evaluación**

Los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica. El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

#### **1. Formación docente**

1.1 - Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso alcanzada por el aspirante.  
Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

1.2 - Premio al Mérito Escolar Art. 89. del Estatuto del Estatuto Docente - máximo 10 puntos.

1.3 - Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, en una especialidad distinta a la que se concursa, valorando la afinidad conjuntamente con la calificación promedial lograda por el aspirante. Coeficiente: 1,5 – máximo 15 puntos.

1.4 - Egresado de otros Institutos de Formación Docente del CFE/ANEP ponderando también la afinidad y la calificación promedial alcanzada por el aspirante. Coeficiente: 1 -- máximo 10 puntos.

1.5 - Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluarán según su afinidad con la asignatura por la cual se concursa y por su relación con Educación Media, y en el caso particular de los estudios incompletos, el grado de avance en los mismos. Coeficiente: 1,5 - máximo 15 puntos.

1.6 - Cursos o Cursillos. Se evaluarán valorando su relación con Educación Secundaria y la especialidad de que se trate, así como el programa y su duración.

Cursos con evaluación. Coeficiente 0,5 – máximo 5 puntos.

Cursos sin evaluación. Coeficiente 0,3 – máximo 3 puntos.

1.7 - Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la A.N.E.P. Se evaluarán ponderando su relación con Secundaria en particular, así como la asignatura en que se concursó. Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

## 2. Formación General

2.1 - Títulos profesionales universitarios. Se valorará su afinidad con la función y la especialidad en que concursó. Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos.

2.2 - Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. Coeficiente: 1 – máximo 10 puntos.

## 3. Aptitud Docente

3.1 - Se evaluará la actuación docente del aspirante en la asignatura durante los últimos 3 años lectivos (2015, 2016, 2017), según lo que se desprenda de los Informes de Inspección y Dirección. (Informe de Inspección: coeficiente 0,7, informe de Dirección: Coeficiente 0,3) Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos. Si el aspirante se hubiera desempeñado como docente en la asignatura en ese período y no le hubiera sido realizado Informe de Dirección se asignará un puntaje ficto de 70.

## 4. Producción Intelectual

4.1 - Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos y la relación que guardan con la actividad y especialidad en que se concursó. Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos.

## 5. Otras actividades

5.1 - Se evaluarán las becas de estudio, la participación en congresos y simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con la Educación Media y la especialidad en que se concursó. Coeficiente: 0,5 – máximo máximo 5 puntos.

## 6. Otros méritos

6.1 - Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

## 7. Antigüedad docente

7.1 - La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por los liceos en que el aspirante desempeñó funciones o por el Departamento Docente. Se computará a razón de 0,4 puntos por año de antigüedad en





**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Educación Secundaria hasta máximo de veinticinco años. Coeficiente: 1 (uno) – máximo 10 puntos.

#### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

#### **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a efectividad todos los concursantes ordenados por el puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos que opten por horas vacantes en Acto Nacional durante la vigencia del orden de prelación resultante de este Llamado.

#### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes se dilucidará dándole prioridad al que tenga mayor puntaje en el último Informe de Dirección. De persistir el empate se procederá dándole prioridad al concursante con mayor antigüedad como egresado en la asignatura por la cual se concursa, luego de lo cual se dará prioridad al que tenga mayor antigüedad en el CES como docente en la asignatura por la cual se concursa. Finalmente, de persistir el empate, se dilucidará mediante sorteo ante Escribano Público.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

#### **De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

#### **Impugnaciones**



Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

### **Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>


3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:


Publicación en Página web Institucional	4 de setiembre de 2018
Inscripción y recepción de documentación	Del 6 al 18 de setiembre de 2018
Publicación de habilitados y no habilitados	27 de setiembre de 2018
Escrutinio del 2º Vocal	27 de setiembre de 2018, hora 15:00 en Rincón 707
Instalación de los Tribunales	3 de octubre de 2018
Evaluación de carpetas de Méritos	Del 3 al 25 de octubre de 2018
Homologación de resultados	29 de octubre de 2018

4) Disponer que aquellos docentes integrantes de los listados mencionados en el CONSIDERANDO III que aún no hayan optado por horas en efectividad serán convocados a hacerlo en Acto de Elección Nacional con efecto 2019, con anterioridad a los integrantes del listado de la asignatura correspondiente emergente del presente Llamado a Concurso.

5) Hacer saber a los docentes mencionados en el RESUELVE 4 que de no optar por horas en el Acto de Elección Nacional con efecto 2019, perderán definitivamente los derechos generados. Asimismo, podrán presentarse a este Llamado a Concurso.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria